



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 005/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla."

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado establece que son atribuciones de la Cámara de Senadores: "Reconocer honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado."

Que, siendo una función primordial del Estado la implementación de la Constitución y las Leyes, en consecuencia corresponde reconocer e incentivar la labor desempeñada por instituciones públicas o privadas, en cuyo propósito demuestran constancia, perseverancia y vocación de servicio para su pueblo.

Que, el "Colegio Nacional 6 de Agosto" de la Ciudad de Trinidad, Capital del Departamento del Beni, ha sido llamado con justicia el Decano de la Educación Beniana, cuya fundación se realizó mediante Ley expresa de 28 de octubre de 1886, durante la Presidencia del Dr. Gregorio Pacheco.

Que, la creación del Colegio Nacional 6 de agosto, fue aprobada por el entonces Congreso Nacional, el 26 de octubre de 1886, y promulgada dos días después, es decir el 28 de octubre de 1886, por el Órgano Ejecutivo.

Que, el Colegio Secundario y Decano de las lides Educativas del Beni, inicia su primera clase el 6 de abril de 1888, con el nombre de "Colegio Oficial de Secundaria", siendo su primer Rector el Dr. Juan Lorenzo Campero; posteriormente como "Colegio de Secundaria de Trinidad"; seguidamente como "Colegio de Instrucción Secundaria"; y finalmente como "Colegio Nacional 6 de agosto", como justo Homenaje a la Independencia de la República de Bolivia.

Que, el año 1990, el Colegio Nacional da paso a la creación del primer "Instituto Mercantil", de efímera existencia; hasta que nuevamente el año 1910 se restablece el nombre "Colegio Nacional 6 de agosto".

Que, ante la necesidad de contar con una infraestructura que reúna las condiciones pedagógicas necesarias, el 10 de agosto de 2014 el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Juan Evo Morales Ayma, efectúa la entrega del nuevo edificio del Colegio Nacional 6 de Agosto, proyecto financiado por el Programa "Bolivia Cambia Evo Cumple".

Que, durante su trayectoria educativa el Colegio Nacional 6 de agosto fue galardonado por primera vez con el "Cóndor de los Andes", por el entonces Presidente Gral. René Barrientos Ortuño. No obstante, en el siglo XXI, también es galardonado en dos ocasiones: Condecoración Parlamentaria en el Grado de Bandera de Oro, mediante Resolución N° 088/2010-2011, otorgado por la Cámara de Senadores; Condecoración Medalla de Oro, Escudo de Armas en el grado de Gran Cruz, por Servicios eminentes al Estandarte del Colegio Nacional 6 de agosto, otorgado por el Municipio de la Santísima Trinidad, mediante Resolución Municipal N° 270/2014.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la Unidad Educativa "6 de Agosto", en conmemoración a sus ciento treinta y cuatro años de creación, y en mérito a su contribución en la formación educativa de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Trinidad, del Departamento del Beni.

Es dada en el Municipio de Trinidad, Departamento del Beni, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES